

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**TORRES DE LA ALAMEDA**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2021, se acordó someter a exposición pública las modificaciones contenidas en el documento denominado “Adenda a la Modificación Puntual de las NN. SS. Entorno del Camposanto”, redactado por el arquitecto don Miguel Colmenares Pelillo, de conformidad con el contenido del Informe número 1133/2021, de 1 de julio, emitido por los Servicios Técnicos Municipales para adaptar el documento inicialmente aprobado a los requerimientos manifestados en los distintos informes sectoriales emitidos por las Administraciones afectadas y recogidos en el Informe Ambiental Estratégico, emitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Ambiental, con fecha 25 de mayo de 2021, tras recabar consultas previas a diversas Administraciones y Agencias Públicas, por considerar que las correcciones incorporadas en el documento aprobado inicialmente suponen cambios sustantivos en la ordenación, ya que suponen una modificación de la superficie y ubicación de zonas verdes y espacios de uso dotacional, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante este período, la documentación obrante sobre la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torres de la Alameda se encontrará depositada, para su consulta pública, en las dependencias municipales de Urbanismo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([dirección https://www.torresdelaalameda.org](https://www.torresdelaalameda.org)).

Quedan suspendidos los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en las áreas siguientes: zona verde del noroeste urbano; los suelos municipales de los actuales huertos y la UA-1 “La Cornisa”, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de seis meses.

En Torres de la Alameda, a 3 de agosto de 2021.—El secretario general, Pedro Vizueté Mendoza.

(03/25.196/21)

